S

on muchos los beneficios políticos, sociales, económicos y contables que se derivan de la exposición previa de los proyectos de normas que las autoridades pretendieren expedir.

Debido a la escasísima participación de las autoridades y del público en las consultas surtidas hasta el momento en desarrollo de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), no faltan los que piensan que este paso podría ser suprimido, aún en contrario de las tendencias del Derecho Administrativo, pues, como aparece en el nuevo [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html), la consulta en cuestión se ha ido convirtiendo en regla respecto de toda clase de asuntos (artículo 8). Una rápida revisión de las legislaciones de otros países demostrará que este es un proceder ampliamente extendido y practicado.

Luego de más de un siglo de expedición sorpresiva de reglamentos, conocidos previamente solo por unos pocos privilegiados amigos del Gobierno, es necesario hacer lo posible para incentivar la participación de las autoridades y del público. Hasta ahora los reguladores y normalizadores en las diferentes instancias se limitan a publicar sus proyectos, sin hacer un verdadero esfuerzo por interesar a los posibles afectados en su análisis y comentario. Hay que creer en la participación para dedicarse a promoverla. Cuando el poder se sube a la cabeza y deja de ser entendido como un servicio público no faltan los que creen que ellos mandan y los demás simplemente deben bajar la cabeza.

Las autoridades extranjeras han entendido que cuando un proyecto va a ser objeto de cambios importantes, debe ser nuevamente expuesto para comentarios. En igual sentido el [debido proceso que rige a Iasb](http://www.ifrs.org/DPOC/Documents/2013/Due_Process_Handbook_Resupply_28_Feb_2013_WEBSITE.pdf), como puede verse, entre otros, en los párrafos 6.25 y siguientes de su reglamento.

En Colombia las autoridades de regulación han introducido excepciones importantes a las propuestas de la autoridad normalizadora, sin haberlas consultado y sin motivarlas suficientemente. Así, pues, las sorpresas no dejan de producirse. En nuestro criterio, debido al fuerte rechazo de la propuesta ventilada en el 2013, el CTCP debería consultar su nueva propuesta sobre el sistema contable. No piensa hacerlo así, como se evidencia en su último [plan de trabajo](http://www.ctcp.gov.co/planes.php).

Aun cuando las personas no hagan comentarios, el conocimiento de los proyectos les permite pensar en los nuevos escenarios y en la manera como potencialmente podrían afectarlos, tomando o no medidas de preparación al respecto. Esto ya es, en sí mismo, una gran ventaja, respecto de la expedición no anunciada de normas.

Por otro lado, la experiencia demuestra que las entidades gremiales fuertes juegan un papel muy importante en estos procesos, promoviendo el conocimiento y el comentario dentro de sus miembros y dando lugar a opiniones que expresan el parecer de la colectividad. En materia contable aún no se han despertado.

*Hernando Bermúdez Gómez*